

La Direccion general de Rentas con fecha de 25 de Marzo último me dice lo siguiente:

„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á la Direccion general con fecha 16 del presente mes la Real órden que sigue:

„Conformándose el REY nuestro Señor con el parecer de esa Direccion, y el de la Contaduría general de Valores, se ha servido mandar que en todos los pleitos donde sea parte la Real Hacienda, use esta del papel del Sello de oficio, y que si la parte contraria fuese condenada en costas reintegre esta lo que corresponda al valor del papel del Sello cuarto mayor, que dejó aquella de usar por este privilegio. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia, circulacion y efectos correspondientes.”

La que traslada á V. S. la Direccion para los mismos efectos.’

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 10 de Abril de 1826.

Pedro Dominguez.

Señores Justicia y Ayuntamiento de

La Direccion general de Rentas con fecha de 27 de Marzo último me dice lo siguiente:
El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á la Direccion general con fecha 10 del presente mes la Real orden que sigue:

Conformándose el Rey nuestro Señor con el parecer de esa Direccion, y el de la Contaduría general de Valores, se ha servido mandar que en todos los pleitos donde sea parte la Real Hacienda, use esta del papel del Sello de oficio, y que si la parte contraria fuere condenada en costas reintegre esta lo que correspondida al valor del papel del Sello en otro caso, por que dejó aquella de usar por este privilegio. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, circulacion y efectos correspondientes.

La que traslado á V. S. la Direccion para los mismos efectos.
Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 10 de Abril de 1826.

Pedro Dominguez.